Belalcázar, 26 de Junio de 2026

Doctor

FABIO ANDRÉS RAMÍREZ GIRALDO
Alcalde Municipal
Ciudad

Ref.: ESTUDIO PREVIO PARA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y demás normas reglamentarias, toda obligación contractual en la que haga parte una entidad estatal debe estar precedida de un estudio donde se materialice la necesidad, conveniencia y oportunidad de la contratación y las apropiaciones presupuestales correspondientes.

1. IDENTIFICACION Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2º: Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la eficacia de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los próximos y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

A través de alianzas con diversos actores y una metodología participativa, los programas buscan promover la inclusión social y económica, reducir la pobreza y mejorar la calidad de vida de los participantes, garantizando así un desarrollo humano integral y sostenible en las comunidades afectadas.

Para alcanzar este desarrollo, la Ley 152 de 1994, a través de la cual se reglamentan los bancos territoriales de programas y proyectos, los define como un instrumento fundamental para la planeación. Este instrumento permite registrar programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente que sean susceptibles de financiación con recursos del presupuesto de las entidades territoriales. Adicionalmente, la Ley Orgánica de Presupuesto (Decreto 111 de 1996) establece los lineamientos presupuestales y financieros que garantizan la operatividad del presupuesto público, lo que resalta la necesidad de que las entidades territoriales cuenten con

un Banco Municipal de Programas y Proyectos organizado, funcional y alineado con la normatividad vigente.

Dentro de las responsabilidades de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Belalcázar, Caldas, se encuentra la función de dirigir el sistema municipal de banco de programas y proyectos, conforme a metodologías y procedimientos establecidos. Esto incluye garantizar que los proyectos de inversión pública cumplan con los lineamientos establecidos en el Artículo 5° del Decreto 2844 de 2010, que define a estos proyectos como actividades limitadas en el tiempo que utilizan recursos públicos para crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de provisión de bienes o servicios del Estado.
El Banco de Programas y Proyectos es una herramienta estratégica que apoya el ciclo de la inversión pública, asegurando una asignación eficiente de los recursos, y fortaleciendo la programación integral, el seguimiento y la evaluación de la inversión pública. Este banco debe incluir cuatro componentes esenciales: legal e institucional, metodológico y conceptual, herramientas informáticas, y capacitación y asistencia técnica.

El objetivo principal del Banco Municipal de Programas y Proyectos es **optimizar el ciclo de la inversión pública**, alcanzando los siguientes beneficios:

- Incrementar la eficiencia y eficacia en la asignación y ejecución del gasto.
- Promover la toma de decisiones informadas con base en datos confiables.
- Atender las necesidades de la comunidad de manera oportuna y pertinente.
- Garantizar que los proyectos sean únicos, temporales, geográficamente definidos, con actividades específicas y objetivos claros, todo enmarcado dentro de la cadena de valor y la matriz de resumen del proyecto.

Para ello, es imprescindible contar con un banco de proyectos que no solo cumpla con la normatividad vigente, sino que sea plenamente operativo y abarque las necesidades de inversión del municipio. Este banco debe estar alineado con las líneas estratégicas, programas y subprogramas del Plan de Desarrollo Territorial "Belalcázar Caldas 2024-2027", además de cumplir con el proceso de homologación de productos.

Sin embargo, la capacidad actual de la Secretaría de Planeación es limitada, dado que no cuenta con el personal profesional necesario para atender de manera óptima las exigencias normativas relacionadas con el Banco Municipal de Programas y Proyectos. Esta insuficiencia impacta directamente en la posibilidad de garantizar una planeación, ejecución y evaluación eficiente de los proyectos de inversión pública, lo que a su vez afecta el cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo Municipal y la atención a las necesidades prioritarias de la comunidad.

En este sentido, resulta indispensable **fortalecer la capacidad técnica y organizativa de la Secretaría de Planeación**, mediante la contratación de personal profesional que contribuya al desarrollo, actualización y operatividad del Banco Municipal de Programas y Proyectos. Este fortalecimiento tendrá impactos significativos en la gestión pública municipal, al permitir:

1. **Consolidar un Banco de Programas y Proyectos robusto y funcional**, que sea una herramienta estratégica para la gestión eficiente de la inversión pública.

2. Incrementar la calidad técnica de la formulación, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión, garantizando su viabilidad técnica, ambiental y socioeconómica.

3. Mejorar la asignación de recursos, asegurando que estos se destinen a proyectos que realmente contribuyan al desarrollo local y al bienestar de la comunidad.

4. Promover una mayor transparencia en los procesos de planeación y ejecución, fortaleciendo la confianza de la ciudadanía en la administración municipal.

5. Asegurar el cumplimiento de las metas y objetivos estratégicos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, mediante una gestión integral y sostenible del ciclo de la inversión pública.

Esta acción no solo responde a una necesidad operativa urgente, sino que constituye una estrategia estructural para **fortalecer la administración municipal** en su conjunto. La contratación del personal técnico requerido permitirá consolidar una Secretaría de Planeación más eficiente y orientada a resultados, capaz de liderar procesos de desarrollo local con un enfoque estratégico, transparente y de impacto positivo para toda la población del municipio de Belalcázar, Caldas.

La necesidad que se pretende satisfacer con la contratación está inmersa dentro de los siguientes programas y proyectos previstos en el plan de desarrollo, que a continuación se describen:

Dentro del Plan de Desarrollo Territorial 2024-2027, se establecen los siguientes aspectos:

	ALCALDIA MUNICIPAL DE BELALCAZAR CALDAS		CODIGO	F01-P001-GP01-GEF
	Procedimiento: Expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal Instrumento: Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal		FECHA	1/01/2021
			VERSIÓN	03
Dependencia que solicita:	secretaria de planeacion y obras publicas	Fecha de Solicitud:	26/06/2026	
		Valor:	$	18.000.000
Pacto Plan de Desarrollo Territorial	BELALCAZAR CALDAS 2024 - 2027	Tipo de recurso:	INVERSIÓN _X_	FUNCIONAMIENTO __
Sector	GOBIERNO TERRITORIAL	RUBRO PRESUPUESTAL:	2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	
Programa	4.4. FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	CLASIFICACIÓN CENTRAL DE PRODUCTOS CPC:	83900 - otros Servicios profesionales, tecnicos y empresariales n.c.p	
		CÁTALOGO DE PRODUCTOS DE INVERSIÓN CPI:	4599031 - servicio de asistencia tecnica 4599031	
		FUENTE DE FINANCIACIÓN:	1.3.3.8.03 - RB - SGP-PROPOSITO GENERAL -PROPISITO DE LIBRE INVERSION - $9,500,000 1.2.4.3.03 - SGP-PROPOSITO GENERAL - PROPISITO DE LIBRE INVERSION $8,500,000	
		BPIN - Banco de Proyectos de Inversión:	2025000000045134 - fortalecimiento institucional para una gestion publica eficiente y eficaz en el municipio de belalcazar caldas	
Subprograma	4.4.1. Gestión y dirección de la administración municipal	VoBo Secretaria de Planeación:		
		PAA - (plan anual de adquisiciones) - UNSPSC	80111701	
		VoBo Almacén y Archivo (Registro de Plan de Adquisiciones):		
OBJETO CONTRACTUAL				

2. OBJETO A CONTRATAR: PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE ASISTENCIA TECNICA EN LA ADMINISTRACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS Y PROCESOS DE PLANEACIÓN DE BELALCÁZAR CALDAS.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

1. Apoyar la actualización, formulación y modificación de los proyectos del Municipio de Belalcázar Caldas registrados en el Banco de Programas y Proyectos.

2. Realizar el seguimiento en la plataforma PIIP a los proyectos registrados en el Banco de Inversión teniendo en cuenta la metodología exigida por el Departamento Nacional de Planeación.

3. Brindar Asistencia Técnica a las Dependencias y secretarias del Municipio de Belalcázar Caldas en la identificación y apoyo en la formulación de proyectos y la implementación de

procedimientos para los flujos de los proyectos dentro del Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP.

4. Realizar la revisión y ejecución del presupuesto del Municipio de Belalcázar Caldas con el propósito de realizar los trámites en las plataformas oficiales del DNP.

5. Brindar asesoría, orientación y apoyo en la elaboración de los certificados de banco de proyectos de las diferentes secretarias del Municipio de Belalcázar Caldas.

6. Realizar un seguimiento integral y continuo al cumplimiento de las metas establecidas, evaluando el desempeño de cada dependencia mediante indicadores específicos y un análisis detallado de su estado operativo, con el fin de identificar factores críticos que puedan impactar positiva o negativamente en la ejecución de los planes, y proponer acciones correctivas o de mejora que optimicen los procesos y resultados.

7. Colaborar en la gestión y respuesta de la correspondencia de la dependencia, asegurando que todas las comunicaciones sean atendidas de manera oportuna, precisa y conforme a las políticas y lineamientos establecidos por la administración municipal.

8. Las demás que se asignen por el supervisor del contrato y sean inherentes al objeto contractual.

2.2 PLAZO DE EJECUCION:

El plazo de ejecución se estima en **CIENTO OCHO (108) DIAS**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio el terminó del contrato no podrá exceder la vigencia del 31 de diciembre de 2026, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, este será desde el momento de suscripción del acta de inicio.

2.3 LUGAR DE EJECUCION: Municipio de Belalcázar.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, SU JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Teniendo en cuenta la naturaleza intelectual del servicio que se requiere contratar, o de naturaleza operativa, logística o asistencial, según sea el caso, la modalidad de contratación que

corresponde es la de **contratación directa,** en virtud de lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9- Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACION Y FORMA DE PAGO

Además de considerar los recursos asignados a los proyectos descritos en la identificación y definición de la necesidad, la Alcaldía de Belalcázar realizó un análisis de mercado, después del cual determinó como honorarios mensuales a pagar al contratista los honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)** y teniendo en cuenta que lo que requiere contratar la entidad debe ser realizado por personal idóneo, con experiencia en el desarrollo de las actividades definidas en el presente estudio, tales como apoyar LA ASISTENCIA TECNICA EN LA ADMINISTRACION DEL BANCO DE PROYECTOS Y PROCESOS DE PLANEACION EN EL MUNICIPIO BASE DE BELALCAZAR CALDAS, ha establecido como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)**, si el periodo a ejecutar es menor al plazo efectivamente establecido, el valor será prorrateado desde el momento de suscripción del acta de inicio.

FORMA DE PAGO: La ALCALDIA DE BELALCÁZAR pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

a) Un primer pago, mes vencido, en forma proporcional por los días en que efectivamente se preste el servicio, desde la fecha del cumplimento de requisitos de ejecución previo perfeccionamiento del contrato, sobre los honorarios totales de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** hasta el último día del respectivo mes, teniendo en cuenta que el mes calendario tiene 30 días. b). Pagos mensuales mediante actas parciales sobre los honorarios totales por valor de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE ($18.000.000)** incluidos los impuestos a que haya lugar, por la prestación de los servicios, o proporcional a los días en que efectivamente preste el servicio, hasta la finalización del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. Para el pago, el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme a la circular. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020. PARÁGRAFO SEGUNDO. Lo anterior, previa presentación de las cuentas de cobro, el soporte de pago de aportes de salud, pensión y de riesgos profesionales, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1273 de 2018 y el informe mensual de actividades con el recibido a satisfacción por parte del supervisor. PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos antes señalados se realizarán con sujeción al PAC y a la ubicación de fondos en la Secretaria de Hacienda de la Alcaldía de Belalcázar Caldas, de tal manera que la Entidad no asume responsabilidad alguna por la demora que pueda presentarse en dichos pagos y por lo tanto, el contratista cumplirá con sus obligaciones y no

podrá aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria. A aducir como justificación para su no realización, demora en el pago. PARÁGRAFO CUARTO: Los pagos se realizarán en la cuenta aportada para el presente contrato, según la certificación Bancaria.

NOTA: Se deja constancia que el servicio a adquirir con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones elaborado por la SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Este pago será realizado en un tiempo máximo de cinco (05) días hábiles por la Secretaría de Hacienda después de la radicación del mismo si no efectúan observaciones y/o devoluciones del mismo.

4.1. SUPERVISION:

Corresponde al supervisor evaluar el cumplimiento del objeto y avance de las metas a ejecutar descritas en la propuesta del contratista que hace parte integral del contrato; garantizará el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y los refrendará autorizando su pago; sujeto a las normas establecidas para el efecto Ley 80 de 1993, ley 1474 de 2011, Manual de Interventoría, así como los documentos que la modifiquen complementen o aclaren, expedida por la Administración Municipal y sus diferentes dependencias que la componen.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 y una vez analizada la necesidad que requiere satisfacer la entidad con la contratación, el contratista se seleccionará teniendo en cuenta su idoneidad y experiencia, así:

IDONEIDAD: Título de formación profesional en áreas administrativas, de la ingeniería, ciencias sociales y humanas, contables o sus afines.

EXPERIENCIA: Se requiere acreditar experiencia profesional mínima de Un (01) año.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO:

La naturaleza de las obligaciones a cargo de las partes y el plazo en que éstas deben cumplirse no genera riesgos que puedan alterar el equilibrio económico del futuro contrato, distinto a los

relacionados con el cumplimiento de éste y que se ampararan con la supervisión de los pagos del contrato.

TIPIFICACION DEL RIESGO	ESTIMACION		ASIGNACIÓN	CONTROL
	PROBABILIDAD	IMPACTO		
	Alta	Alta		
	Media- Alta	Media- Alta		
	Media – baja	Media – baja		
	Baja	Baja		
Riesgo laboral	Baja	Baja	Contratista – ARL	Afiliación a ARL, según las actividades a ejecutar de clasifica el riesgo. Pausas activas y medico ocupacional.
Incumplimiento del contrato	Baja	Baja	Contratista-supervisor	Supervisor de acuerdo a los informes de actividades mensuales presentado por el contratista

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA, por lo que no se requiere póliza de cumplimiento, amparados en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015.

NOTA: LEY DE TRANSPARENCIA Y DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL: Todas las actuaciones que se deriven del presente documento se harán con sujeción a lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014.

IMPUESTOS DEL CONTRATO Los impuestos que se derivan de la suscripción del contrato de prestación de servicios son:

IMPUESTO	PORCENTAJE
ESTAMPILLA PROCULTURA	2%
ESTAMPILLA RETEICA	0.5%
ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	4%

CONCLUSION:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda acreditada la viabilidad y justificada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Belalcázar - SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DE OBRAS PÚBLICAS, para la celebración del contrato. Por tanto, resulta imprescindible celebrar el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS con quien presente la propuesta que se ajuste al presupuesto, perfil y condiciones solicitadas, para lo cual se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal respectivo.

Cordialmente,

JULIÁN DAVID CÁRDENAS AGUELO
Secretario de Planeación y de Obras Públicas